



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO: IA-050GYR057-E430-2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A **DESFIBRILADORES Y** ELECTROCARDIÓGRAFOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADQUISICIONES

Edited with the trial version of Foxit Advanced PDF Editor

CONTRATO NO. CCOP22CS25080014

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DESFIBRILADORES Y ELECTROCARDIÓGRAFOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR GUILLERMO SATURNO CHIU, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL INGENIERÍA APLICADA A LA SALUD, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DEL INGENIERO MARIO ARTEAGA CASTILLO, EN SU CARÁCTER REPRESENTANTE LEGAL; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE DENOMINADAS "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- 1. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:
- I. 1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1. 2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- EL DOCTOR GUILLERMO SATURNO CHIU, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL 1. 3. Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 71,748 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DE LA









INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
NÚMERO: IA-050GYR057-E430-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
DESFIBRILADORES Y
ELECTROCARDIÓGRAFOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

CIUDAD DE MÉXICO, UBICADA EN RÍO AMAZONAS NÚMERO 47, COLONIA RENACIMIENTO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500.

- I. 4. DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL NUMERAL 5.3.15 INCISO C) Y EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL CONTADOR PÚBLICO ADRIÁN ORDUÑO YÁÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL INGENIERO RAÚL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ESTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR "LAS PARTES" A TRAVÉS DEL MEMORÁNDUM DE DESIGNACIÓN NÚMERO D.A./495/2021 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2021, SUSCRITO POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, CONTADOR PÚBLICO ADRIÁN ORDUÑO YÁÑEZ, QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 1 (UNO).
- I. 5. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO, REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DESFIBRILADORES Y ELECTROCARDIÓGRAFOS.
- SERVIDOR PÚBLICO INGENIERO RAÚL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, 1. 6. DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ESTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUIRENTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 4.8, 4.13, 4.14, 4.17, 4.22, 4.23, 4.24, 4.24.1 INCISO G, J, M, N, Q, R, 4.24.2, 4.24.3 INCISO C, D, 4.24.4, 4.25, 4.26, 4.27, 4.28.1, 4.28.2, 4.28.3 ÚLTIMO PÁRRAFO, 4.30.1, 4.31, 4.32, 4.33, 4.34, 4.36, 4.38, 4.39, 4.40, 5.1, 5.1.1, 5.1.3, 5.1.5, 5.1.6, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.2.2, 5.2.2.3, 5.2.2.4, 5.2.3, 5.3.2, 5.3.4 INCISO C), 5.3.7.1, 5.3.13 INCISO C), 5.3.18, 5.3.19, 5.4.1, 5.4.5, 5.4.9, 5.4.10,5.4.11, 5.5.1.4, 5.5.1.5, 5.5.2, 5.5.3, 5.5.3.2 INCISO C), 5.5.5.4, 5.5.6 INCISO C, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 5.5.7, 5.6.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I. 7. EL SERVIDOR PÚBLICO INGENIERO RAÚL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR Y ÁREA USUARIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE



Los asocetos juridicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de abuntos Juridicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 73 fracción III del Regiamento interior del instituto Meccano del Seguno Social, y el numera 81 4 to Manual de Organización del su fundade Medicia de A18 Espoca-Gardad, con base en el Manual de Organización del su fundade Medicia de A18 Espoca-Gardad del Cardinolgo ane Centro Medico Nación del Cardinología de A18 Espoca-Gardad Hospital de Cardinolgo ane Centro Medico Nación (Constituto de Medico Secto en consecuencia se registro balso el commento HSSOMADO/2022/2020. und ad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiologia del Centro Medico Salon III Signio XI de Cardiologia del Centro Medico Nacional Signio XI Cultada de Médico Medico Nacional Signio XI del Cardiologia del Centro Medico Nacional Signio XI del Centro del Centro División del Centro Centro División del Centro Cen







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
NÚMERO: IA-050GYR057-E430-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
DESFIBRILADORES Y
ELECTROCARDIÓGRAFOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADQUISICIONES

DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y PENÚLTIMO PÁRRAFO ARTÍCULO 84 REGLAMENTO DE DEL LA LEY DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL NUMERALES, 4.13. 4.15, 4.16, 4.17, 4.22.2 SEGUNDO PÁRRAFO, 4.24.3, INCISO B) Y C), 4.24.4, 4.24.6, 4.25, 4.27, 4.28.3, 4.30.1, 4.30.3, 4.36, 4.39, 5.1.1, 5.2.2, 5.3.1 INCISO C), 5.3.15 INCISO C), 5.4.12, 5.5.1 INCISO A), D) Y F), 5.5.1.1 INCISO A), 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.2 INCISO C), D), 5.5.3.3 INCISO B), 5.5.3.5, 5.5.5.1, 5.5.5.4, 5.5.5.5, 5.5.8 INCISO A), B), C) Y D), 5.6 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 DE LAS BASES POLÍTICAS. Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- EL SERVIDOR PÚBLICO CONTADOR PÚBLICO ADRIÁN ORDUÑO YÁÑEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE ÉSTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO CIUDAD DE MÉXICO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO SUPERVISOR, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERALES 8.1.9., DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD Y NUMERALES 5.3 INCISO C), 5.3.3 INCISO C), 5.4.2 INCISO C), 5.3.7.2 INCISO C), 5.3.8 INCISO C), 5.3.10 INCISO C), 5.3.12 INCISO C), 5.3.17 INCISO C), 5.3.21 INCISO C), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS ΕN MATERIA DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 1. 9. SERVIDOR PÚBLICO CIUDADANO SERGIO ROSAS GARCIA, **JEFE** DEL DE ABASTECIMIENTO DE DEPARTAMENTO ÉSTA UNIDA MÉDICA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.13, 4.17, 4.22, 4.24, 4.24.3 INCISO D), 4.26, 4.27, 4.28.1, 4.28.2, 4.28.3, 4.31, 4.32, 4.33, 4.34, 4.35, 4.36, 4.37, 4.38, 4.39, 4.39.1, 4.40, 4.41, 5.1.3, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.2.1, 5.2.2.2, 5.2.2.4, 5.2.2.5, 5.2.3, 5.3 INCISO C), 5.3.4 INCISO C), 5.3.13 INCISO C), 5.3.14 INCISO C), 5.3.19, 5.4.1, 5.3.5 INCISO C), 5.4.8, 5.4.10, 5.4.11, 5.4.12, 5.4.14, 5.5.1, 5.4.12, 5.4.14, 5.5.1, 5.5.2 INCISO A), 5.5.3.2 INCISO C), 5.5.3.5, 5.5.5.1,5.5.5.5, 5.5.5.7, 5.5.9, 5.5.10, 5.5.12 INCISO A), 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS ENMATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I. 10. LA SERVIDORA PÚBLICA LICENCIADA CRISTAL JANETTE CORTES MEDINA, JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE ÉSTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE



Los aspectos juridioso del presente documento fuoron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jundicos, on cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 75 ficación III, del Rejalamento interno del instituto Mexicano del Seguiro Social, y el numera 818,4 del Manual del Organización de la Unidades Moderas del Asta Especialidad, con base en el Asunto del Companización del a Unidades Moderas del Asta Especialidad, con base en el persona del Companización del a Unidades Moderas del Asta Especialidad Hospital de Cardio diogra en Cardio Mesico Neo del 10 Junios Mise de con Asta Especialidad Hospital de Cardio diogra en Cardio Mesico Neo del 10 Junios Mise del Cardio del Mesico En composições, as energia do bajo cumpor HESSONADO/2002/2002. Ciudad de México Direction de marco Direction de Asuntos Jurídicos La validación junicia se efectuo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, forterimos y condiciones de la contratación, ni eté resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se prenuncia sobre la procediona ylo vasibilidad de los aspectos tecnicos, económicos y las demás circuntancias que determinaron procedentes las áreas requirente. Eccica y/o contratante

Página 3 de 26

2022 Flores
Año de Magón

PRECURSON DE LA PROQUEIGN MENCANA





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO: IA-050GYR057-E430-2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A **DESFIBRILADORES Y ELECTROCARDIÓGRAFOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADQUISICIONES

MÉXICO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.13, 4.17, 4.22, 4.24, 4.24.3 INCISO D), 4.26, 4.27, 4.28.1, 4.28.2, 4.28.3, 4.31, 4.32, 4.33, 4.34, 4.35, 4.36, 4.37, 4.38, 4.39, 4.39.1, 4.40, 4.41, 5.1.3, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.2.1, 5.2.2.2, 5.2.2.4, 5.2.2.5, 5.2.3, 5.3 INCISO C), 5.3.4 INCISO C), 5.3.13 INCISO C), 5.3.14 INCISO C), 5.3.19, 5.4.1, 5.3.5 INCISO C), 5.4.8, 5.4.10, 5.4.11, 5.4.12, 5.4.14, 5.5.1, 5.4.12, 5.4.14, 5.5.1, 5.5.2 INCISO A), 5.5.3.2 INCISO C), 5.5.3.5, 5.5.5.1,5.5.5.5, 5.5.5.7, 5.5.9, 5.5.10, 5.5.12 INCISO A), 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA 1. 11. ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRIBE EL CONTRATO ÚNICAMENTE REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA DAR FORMALIZACIÓN AL PRESENTE, DESLINDÁNDOLO **EXPRESAMENTE** RESPONSABILIDAD DE QUIENES INTERVIENEN COMO TITULARES DE LAS ÁREAS.
- 1. 12. CONFORME AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 4.20, 4.21 INCISO I) Y 4.24.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LOS SERVIDORES PÚBLICOS "EL DE INSTITUTO" QUE PARTICIPAN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SUSCRIBEN LA CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS, QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 2 (DOS).
- ESTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL 1. 13. CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42062508, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO SOLICITUD 0000001457-2022 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2021, QUE SE AGREGA COMO ANEXO 3 (TRES) A ESTE CONTRATO.
- EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" 1. 14. MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-050GYR057-E430-2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II.



22 Flores

GOBIERNO DE MÉXICO

CCOP22CS25080014
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
NÚMERO: IA-050GYR057-E430-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
DESFIBRILADORES Y
ELECTROCARDIÓGRAFOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIALDO DE LE SEGURO SOCIALDO DE ALTA ESPECIALIDAD UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADQUISICIONES

28 FRACCIÓN I, 34, 35, 42, 43, 45, 47 Y 77 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 47, 48, 50, 51 Y 54 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

- I. 15. CON FECHA 04 DE ENERO DE 2022, ESTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, EMITIÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, CONSTANCIA QUE SE AGREGA COMO ANEXO 4 (CUATRO) AL PRESENTE CONTRATO.
- I. 16. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA RESPECTIVA INVITACIÓN.
- I. 17. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS CONCERNIENTES A ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO, SITA EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 330, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, CIUDAD DE MÉXICO.
 - II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA QUE:

"INGENIERÍA APLICADA A LA SALUD, S.A. DE C.V."

- II. 1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,047 DEL 12 DE FEBRERO DE 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ ALEXÁNDER, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 163 DE DISTRITO FEDERAL, (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, 301567 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2003, INTEGRADA A ESTE DOCUMENTO COMO ANEXO 5 (CINCO).
- II. 2. SE ENCUENTRA REPRESENTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL INGENIERO MARIO ARTEAGA CASTILLO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,448 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ESPINDOLA BUSTILLOS, TITULAR DE LA



Los aspectos juria dos del presente accumento fueron validados por la persona titutar de la División de Asurtos Juridicos, on cumplimento a lo alspiesto en el articuo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instatuto Meccano del Seguro Social, y el numeral 814 de Hahaal del Cingalinación de la Unidades Medicas de Arta Especialidad, con base en el Arbanda del Cingalinación del si Unidades Medicas de Arta Especialidad, con base en el Centro Medico Nacional Siglo XX. Cudida del Mecca En consciuente as eregistro bajo el numero HESDIGADO/2023/2929. Coordinación de Unidades Médica de Alta Especialidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Ciudad de Médico Diferción General La variación juridica se efectos sin prejudgar sono la juridicación procedimiento. Los terminos y condiciones de la contratación, mi del resultado de la medicación procedimiento con convesionaciente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o vabilidad de los sepectos tencios, sonomicos y las comos circumanacios que determinano procedencies las reas requirente.



Se testa Folio identificador del ciudadano (INE); en virtud de que se trata de información de datos de Persona Física identificada como Confidencial en terminos de la fracción I del art. 113 de la LFTAIP, se testa Registro Patronal en virtud de que se trata de información de datos de Persona Moral identificada como Confidencial en términos de la fracción III del





CONTRATO NÚMERO: CCOP22CS25080014

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO: IA-050GYR057-E430-2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A **DESFIBRILADORES Y ELECTROCARDIÓGRAFOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIALIDINA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADQUISICIONES

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 120 DE DISTRITO FEDERAL, (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), TÉRMINOS DE LA CONSTANCIA AGREGADA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 5 (CINCO) Y SE IDENTIF<u>ICA CON C</u>REDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO IDENTIFICADOR DEL CIUDADANO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA, CONSTANCIA QUE SE AGREGA COMO ANEXO 6 (SEIS).

DE ACUERDO CON ARTÍCULO SEGUNDO DE SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL 11. 3. ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, ES:

> "LA COMPRAVENTA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, DISTRIBUCIÓN. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPO MÉDICO, ELECTRÓNICO Y DE LABORATORIO, INCLUYENDO ACCESORIOS, PARTES REFACCIONES Y REACTIVOS DE LABORATORIO..."(SIC)

- II. 4. SU DOMICILIO FISCAL PARA TODOS LOS EFECTOS CONCERNIENTES A ESTE ACTO JURÍDICO ES EL UBICADO EN MANAGUA NO. 945, COLONIA LINDAVISTA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 07300, TELÉFONO: 555019-3333, FAX 555019-3334, CORREO ELECTRÓNICO: inasa03@hotmail.com COMO SE DESPRENDE DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 7 (SIETE).
- II. 5. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IASO30212A19 CON FECHA DE INICIO DE OPERACIONES DEL 21 DE FEBRERO DE 2003, COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA EL 10 DE MARZO DE 2021, QUE SE INTEGRA AL PRESENTE COMO ANEXO 8 (OCHO).
- II. 6. ACREDITA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES COMO CONSTA EN LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POSITIVA, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021, EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2022, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MISMA QUE SE ADJUNTA PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 9 (NUEVE).
- II. 7. CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO CONSTA ΕN LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0001497554/2021 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021, EN E CUAL SE ADVIERTE QUE NO SE IDENTIFICARON ADEUDOS ANTE EL INFONAVIT À CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", MISMA QUE SE AGREGA COMO ANEXO 10 (DIEZ) A ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.









CONTRATO NÚMERO: CCOP22CS25080014 TACIÓN A CUANDO MENOS T

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
NÚMERO: IA-050GYR057-E430-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
DESFIBRILADORES Y
ELECTROCARDIÓGRAFOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

II. 8. CUENTA POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN SUBCONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y POSITIVA, CONFORME AL ACUERDO ACDO.SA1HTC.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO", EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

- II. 9. SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, COMO LO ACREDITA CON LA **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** EMITIDA EN SENTIDO POSITIVO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 CONSTANCIA QUE SE AGREGA PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 11 (ONCE)**.
- II. 10. SU NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE "EL INSTITUTO" ES 00088947.
- II. 11. ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II. 12. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR ANTE "EL INSTITUTO" DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE POR MEDIO DE ESTE ACTO JURÍDICO.
- II. 13. DECLARA QUE, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE "EL INSTITUTO", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldia Cuauhtémoc,

Coordination de Unidade Médica de Alta Especialidad Médica de Alta Especialidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardilología del Centro Médico Nacional Sigo Cilidad de Médica de Medica de Médica de

la vairdación juridica se efectuo sin prejurgar sobre la justificación procedimento, termino condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación procedimento, termino correspondiente, ni se promuncia sobre la procedencia jol vasiliado de los aspoctos tecnicomorcos y las demás circunstancias que determinaren procedentes los areas resultencia de contratante.

.P.; 06720, Ciudad de México.

Página 7 de 26 Ricardo 2022 Flores Año de Magón



CONTRATO NÚMERO: CCOP22CS25080014 TACIÓN A CUANDO MENO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
NÚMERO: IA-050GYR057-E430-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
DESFIBRILADORES Y
ELECTROCARDIÓGRAFOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DESFIBRILADORES Y ELECTROCARDIÓGRAFOS, CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES QUE SE DESCRIBEN EN EL REQUERIMIENTO (ANEXO 3 DE LA INVITACIÓN) QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 12 (DOCE).
- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LA CANTIDAD DE \$178,165.48 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$445,413.69 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 69/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, LA CUAL SE AGREGA COMO ANEXO 13 (TRECE) AL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LOS PUNTOS 5.5.1. A 5.5.1.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, A LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS:

ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, EN EL QUE SE INDIQUEN LOS BIENES SUMINISTRADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

- NÚMERO DE PROVEEDOR.
- NÚMERO DE CONTRATO.
- NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.



Los aspectos juridicos del presente accumento fueron validados por la persona titular de la División de Asimota Juridicos, en cumplimiento a lo despuesto en el articulo 75 fractos de del Regiamento interior del Instituto Morciano del Seguno Social y el numeral 81x de del Regiamento interior del Instituto Morciano del Seguno Social y el numeral 81x de del Asimota del Companzicano de la Unidade Medicas de Alta Espocial dato Hospital del Cardio oglia en el sistema nelaborado del 8 Unidade Medica de Alta Espocial dato Hospital del Cardio oglia en la Centro integrio del por porto Seguno. Cuada de Mentro en Encusacioneca, se registró abjo o Centro integrio del porto porto golia del Cardio Cardio del Cardi Coordinacion de Unidades Médicas de Alta Especialidad aidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XVI. Ciudad de Médico Dirección Ceneral División de Asuntos Jurídicos

División de Asuntos Juridio La validación juridios se efectuo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, terminos condiciones do la contratación, ni del reputado de la investigación de merca correspondiente, ni se pronuncias asobre la procedente y divibilidad de los aspectos tecnos conómicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las areas requirent (sen acy) contratante.









ก

CONTRATO NÚMERO: CCOP22CS25080014

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
NÚMERO: IA-050GYR057-E430-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
DESFIBRILADORES Y
ELECTROCARDIÓGRAFOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR DICHA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 330, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PREVIO A LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ VALIDAR DICHOS COMPROBANTES AL CARGAR EN INTERNET A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA: https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/pages/login.xhtml DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANORTE, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A.

EN CASO DE QUE LA CUENTA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PERTENEZCA A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS).

PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO, CON DOMICILIO REFERIDO CON ANTERIORIDAD, UN ESCRITO INDICANDO SU RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO



Los aspectos jurídicos del presente documento flueron validados por la persona titular de lo Division de Autros Jurídicos, ao cumplimiento a lo dispueste de nel articulo 75 facción til del Regiamento intelior del instituto Mexicano del Seguro Social, y el numera 814 de Annual del Organización del al fundades Medicas de Afte Especialidad con base en el actamen e aborado del a Lin dada Medica de Ata Especia dad Hospital de Carrio loga en el cettro Mesico Nacional Sigo. XIX Cuidado de Mexico En consecuencia se registro dajo de Cettro Mesico Nacional Sigo. XIX Cuidado de Mexico En consecuencia se registro dajo de Coordinacion de Unidades Médicas de Aita Especialidad Hospital de Cardiologia del Centro Médico Asolonal Signal de Médica de Atta Especialidad Hospital de Cardiologia del Centro Médico Asolonal Signal de Mexico Medico Asolonal Signal de Mexico Mex





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
NÚMERO: IA-050GYR057-E430-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
DESFIBRILADORES Y
ELECTROCARDIÓGRAFOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADQUISICIONES

FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO", NÚMERO DE CUENTA, CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA, BANCO, SUCURSAL Y PLAZA.

ANEXO AL ESCRITO DE CUENTA, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, EN SU CASO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADA Y FOLIADA.

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PRESENTE SU COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DEL PAGO SE AJUSTARÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENERAN CUENTAS POR LIQUIDAR POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES A CARGO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, QUE SEAN LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, SE APLICARÁ EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIRCON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRA LOS ADEUDOS EXISTENTES.



Los aspectos jundicos del presente documento fueron validados por la persona fitullar de la División de Autros Jundicos, en cumplimiento a lo dispueste en el articulo 75 facción III. del Reglamento Interior del Instituto Mescano del Seguno Social, y el numeral BLI o di Annual do Organización del la fun diades Medicas de Alta Espocialidad, con page en el octamen elaborado del a fun diade Medica do Alta Espocialidad Hospita de Cardi diogia en el Centro Medico Alxoparia Signa Sicilibado del Medico en consciuente-a se registro bajo di Centro Medico Alxoparia Signa Sicilibado del Medico en consciuente-a se registro bajo di Coordinación de Unidades Médicas de XIII Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Naciona Signituda
Dirección Cenera
A validación junioriza de efectuo din prejudor sobre la justificación procedimiento, terminos y
condicionos de la confristación ni del fical procedimiento, terminos y
correspondiente, en se pronuncia sobre la procedimiento de la investigación de metado
correspondiente, en se pronuncia sobre la procedimiento de la metado
correspondiente, en se pronuncia sobre la procedimiento percedimiento del
conominico y las de ormas circumienta cas que determinarion precedente las áreas recurrente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
NÚMERO: IA-050GYR057-E430-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
DESFIBRILADORES Y
ELECTROCARDIÓGRAFOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADQUISICIONES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO MONTO SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL RECIBIR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO, REVISARÁ QUE SE ADJUNTE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN, EN LA CUAL SE INSERTARÁ LA LEYENDA "VALIDADA POR" Y LA FECHA, NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A EFECTO DE CONTINUAR CON LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.

EN CASO DE NO ADJUNTARSE, NO ESTAR VIGENTE Y/O SER NEGATIVA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DEL PAGO HASTA EN TANTO SEA REGULARIZADA, PARA LO CUAL INFORMARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN CASO DE SER NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIÓN O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA O, EN CASO DE NO ESTAR VIGENTE, QUE DEBERÁ OBTENERLA NUEVAMENTE.

CUBIERTO EL REQUISITO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO, DEBERÁ REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, VERIFICANDO QUE SE INCLUYA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VALIDADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EFECTUARÁ EL PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA.

CUARTA.-

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A OTORGAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA BAJO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SEÑALADAS EN EL REQUERIMIENTO, AGREGADO A ESTE CONTRATO COMO ANEXO 12 (DOCE).



Los aspectos juridicos del presente acoumento fueron validados por la persona titura de la División de Auritos Juridicos, en cumprimento a lo disspuesto en el articulo 15 faccion (1) del Regialmento lintenio del Instatuto Mescano del Seguro Social, y el nuturnelli 131x del Mansol de Cingiamaction del si Unidades Mexicas de Alta Especialdad con base en el Mansol de Cingiamaction del su Guidado Mexica de Ata Especialdad relospis de Carología en el Centro Mesto Nuciona. Cualdo del Mexica de nicespisa de Carología en el Centro Mesto Nuciona. Cualdo del Mexica de nicespisación, as registro Dago en Jumpre HCSSO(ADO/2002/DD). Coordinacion de Unidades Medica de Ata Especialida yfilidad Medica de Ata Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XV Ciudad de Médico División de Asuntos Jurídico División de Asuntos Jurídico

División de Asunto Jurídica La validación jurídica se efectuo sin prejuzgar sobre la justifica en procedimiento, ferminos Condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercano correspondiente, ni se prenuncia sobre la procedionia ylo vasilidad de los assectos taccecnómicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirent fecincia y/o contratante.









INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
NÚMERO: IA-050GYR057-E430-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
DESFIBRILADORES Y
ELECTROCARDIÓGRAFOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMPRENDERÁ TRECIENTOS SESENTA Y UN DÍAS NATURALES Y SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE ESTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS Y EN APEGO AL CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (ANEXO NÚMERO 4 DE LA INVITACIÓN) QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 14 (CATORCE).

AL CONCLUIR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ COLOCAR EN EL EQUIPO UNA ETIQUETA INDICANDO LA FECHA EN QUE SE LLEVÓ A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LA FECHA EN LA QUE SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE.

TODOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEBERÁN REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", A MENOS DE QUE SE JUSTIFIQUE PLENAMENTE LO CONTRARIO, EN ESE SUPUESTO, LA SALIDA DE LAS REFACCIONES DE LOS EQUIPOS DE "EL **INSTITUTO**" PARA MANTENIMIENTO SERÁ BAJO LA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SIENDO ÉSTE ÚLTIMO QUIEN DETERMINARÁ LA NECESIDAD DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REEMPLACE EL EQUIPO OBJETO DEL MANTENIMIENTO EN EL CORRESPONDIENTE POR UN EOUIPO DE CARACTERÍSTICAS, EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, POR EL TIEMPO QUE DURE LA REPARACIÓN.

LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA SALIDA DEL EQUIPO CORRERÁN A CARGO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ SUJETA A INSPECCIONES VISUALES ALEATORIAS CON OBJETO DE REVISAR QUE SE BRINDE CONFORME A LAS CONDICIONES SOLICITADAS.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DEL 04 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

DURANTE ESE PERIODO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", JUNTO CON EL COMPROBANTÀ FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL INFONAVIT, OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.



Los aspectos juridicos del presente documento fueren variandos por la persona trutair de la Division de Astroto Suridicos, en cumplimiento la lo dispuesto en el artículo 75 feración III del Reglamento interior del instituto Mexiano del Seguno Social, y el numera 814 de Manual del Organización de la fun diagos Medicas de Atla Especialidad, con base en el cictamen elaborado de il un dead Medica de Atla Especialidad Hospital de Cardinologia en el Centro Meso de Nacional Sigol. O Cuesta de Mexico E in consecuento, se registro bajo el Centro Meso de Nacional Sigol. OCUE del de Mexico E in consecuento, se registro bajo el unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiológia del Centro Medica de Alta Especialidad Hospital de Cardiológia del Centro Medica de Médica Ciudad de Médica Medica de Médica de







CONTRATO NÚMERO: CCOP22C\$25080014 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO: IA-050GYR057-F430-2021

PERSONAS NACIONAL
NÚMERO: IA-050GYR057-E430-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
DESFIBRILADORES Y
ELECTROCARDIÓGRAFOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

SEXTA.-

TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO TRANSFERIR O CEDER POR NINGÚN TÍTULO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO; A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO EN ESTE CASO, SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO PARA TAL EFECTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE TRANSFIERE, Y DEMÁS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA TRANSFERENCIA, LO CUAL SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SÉPTIMA.-

RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONFORME A PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53, CON EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, ASÍ MISMO SE OBLIGA A CUMPLIR CABALMENTE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" POR LO QUE RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, TANTO DURANTE EL TIEMPO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO COMO DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL BIEN, ASÍ COMO A RESPONDER DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

OCTAVA.-

CONTRIBUCIONES.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.



s aspectos juridicos del presente documento furron vuiciandos por la présona itular de la sission de Auturio Juridicos en cumplimento a la sissuada en el articulo 75 fraccion III, sission de Auturio Juridicos en cumplimento a la sissuada en el articulo 75 fraccion III, de Regiamento interior del instituto Mercano del Seposto del Atri Esposicio del Companyo de chamen caborisdo de la Unidad Medica de Mat Esposici del Mispital de Card adriga en el chamen caborisdo de la Unidad Medica de Mat Esposici del Mispital de Card adriga en el territo Medico Nacional Siglo XII. Cudada de Mexico En consciournes as registró plaj de la forma de la companyo de la Unidad Medica de Mispital del Card de Mexico de la Card territo Medico Nacional Siglo XII. Cudada de Mexico En consciournes as registró plaj de la companyo de la Unidad Medica de Mispital del Card territo Medico Nacional Siglo XII. Cudada de Mexico En consciournes as registró plaj de la companyo de la Card territo Medico Nacional Siglo XII. Cudada de Mexico Responsable de la consciona de territo Medico Nacional Siglo XII. Cudada de Mexico Responsable de la consciona de territo Medico Nacional Siglo XII. Cudada de Mexico Responsable de la consciona de territo de la consciona de la consciona de la consciona de territo de la consciona de la consciona de la consciona de territo de la consciona de la consciona de la consciona de la consciona del territo de la consciona de la consciona de la consciona de la consciona de territo de la consciona de la consc

principal Medica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Medico Nacional Signo.
Ciudad signo.
Ciud

Página 13 de 26 Ricardo
2022 Flores
Año de Magión





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
NÚMERO: IA-050GYR057-E430-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
DESFIBRILADORES Y
ELECTROCARDIÓGRAFOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADQUISICIONES

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN SU CASO, CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÁREA FISCALIZADORA COMPETENTE, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

NOVENA.-

PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO" A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PREJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTERIORES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.-

A) **DE VICIOS OCULTOS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO Y EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL GARANTIA DE LOS MATERIALES QUE SON (NUEVOS Y ORIGINALES) Y DE LA



Los aspectos junicioso del presente documento fueron validados por la persona studia de la Davidio de Aburtos Junicioso, en cumplimiento la di dispuesto en el articulo 25 fixacion fit, del Regiamento interio del Instalato Mescano de Seguio Social, y el nuneria il 31,4 del del Carlo Coordinacion de Unidades Médicas de Alta Especialidad inidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiologia del Centro Médico Naciona i Siglo XXI.
Ciuldad de México Condiciona de México División de

la velidación jurdica se efectuo en prejurgar sobre la justificación, procedimento, terminas condiciones de la contratación, ni del regulatos de la consistención, ni del regulatos de la contrato, en la configención de la configención de la configención de la procedencia y/o valoridad de los aspectos técnico commisco, y las cemas circumstancias que determinaren procedentes las áreas requirent, tecnica y/o contratación.







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
NÚMERO: IA-050GYR057-E430-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
DESFIBRILADORES Y
ELECTROCARDIÓGRAFOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

MANO DE OBRA, LOS MATERIALES PARA LA CORRECCIÓN DE LAS FALLAS PRESENTADAS SERÁN SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", ASÍ COMO LA TRANSPORTACIÓN, VIATICOS Y MANO DE OBRA TÉCNICA EN CASO DE REQUERIRSE. (ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES).

B) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) EN MONEDA NACIONAL COMO SE DESPRENDE EL MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO 15 (QUINCE).

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA ANTES SEÑALADA, EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES, UBICADA EN AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.; 06720, CIUDAD DE MÉXICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARA DE FORMA INMEDIATA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UNA VEZ QUE EL "EL INSTITUTO" LE OTORGUE LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARA A "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SULIBERACIÓN Y ENTREGA.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL INSTITUTO" Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIER DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, "EL



Los aspectos juridicos del pretente documento fueron validados por la persona siturar de la Ovisión de Asuntos Juridicos, en cumplimiento a lo dissuesto en el articulo 75 faccion III. del Reglamento interior del Instituto Mesicano del Seguro Social, y el numeral BLA de Annual de Organizacion de la Unidades Medicas de Ata Especialidad, con base en el actamien estabriado del a Unidad Medica de Ata Especialidad visionato del Carlo dogo a no actamien estabriado del punto del Carlo del Medica de Ata Especialidad visionato del Carlo dogo a no puntre del Social (ACO) 2002/2007. yfildad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiniogla del Centro Médica de Alta Especialidad (Cardiniogla del Centro Médica Vacional Siglo XXI Ciudad de Médica Dirección Ceneral Ce

Página 15 de 20 2022 Flores Año de Magón



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
NÚMERO: IA-050GYR057-E430-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
DESFIBRILADORES Y
ELECTROCARDIÓGRAFOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLA ENTREGAR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

DÉCIMA PRIMERA.-

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O VICIOS OCULTOS EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) SI DURANTE LA VIGENCIA SE DETECTAN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN EL SERVICIO OTORGADO EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.
- C) EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.-

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 95 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



Los aspectos juridicid del presente documento fueron validados por la persona titular del División de Autros Juridicios, nel cumplimiento a lo disquesto en el articulo 75 tracción III. del Regilamento titendo el instituto Mexicano del Seguno Social, y el numeria (3 k. del dictario del Organización de la fundades Medicardo de Atte Septicalidad, con base del dictario del Organización del su fundades medicardo de Atte Septicalidad, con base del dictario del Medica Nacional Siguio. Cuidad del Medico En consecuencia, se registro bajo fundares Medica Nacional Siguio. Cuidad del Medico En consecuencia, se registro bajo fundares Medicalidad. Dictario del Medica del Medico. Coordinacion de Unidades Médicas de Alta Especialidad

nidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médica do Nacional Siglo XXI

Ciudad de Médico

Dirección General

División de Assirán de Medico

La validación jurídica se efectuo sin prejuzgar sobre la justificación procedimento, termino condiciones de la contratación, ni del rebutado de la investigación de mercias correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia jú vabilidad de la anestigación de mercias correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia jú vabilidad de los adjectos terricos conomicos y las demas circunstancias que determinaron procedentes las areas requirent encina via contratante.

Página 16 de 26 Ricardo
2022 Flores
Año de Magón



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
NÚMERO: IA-050GYR057-E430-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
DESFIBRILADORES Y
ELECTROCARDIÓGRAFOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADQUISICIONES

DEL	AL	PENALIZACION
01:00 MINUTO	24:00 HORAS	2.5 %
24:01 HORAS	48:00 HORAS	5.0 %
48.01 HORAS	72:00 HORAS	7.5 %
72:01 HORAS	96:00 HORAS	10.0 %

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LA PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

- A. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, PREVISTAS EN LOS CONTRATOS O PEDIDOS, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.
- B. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O POR LA FALTA DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- C. TRATÁNDOSE DE BIENES MUEBLES QUE REQUIEREN LA INSTALACIÓN QUE CONLLEVE A UNA OBRA O ADAPTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁ APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES ATENDIENDO AL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONCEPTOS Y SUBCONCEPTOS CON LOS PORCENTAJES QUE REPRESENTE CADA UNO DE ÉSTOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO CORRESPONDIENTE.
- D. EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO, O DEL 20% DEL



alsoertos juriados de invisionis de commento florente validados por la perisona i tuliar de la lación de Asuntio Audiridos, en cumprimento a lo appuesto en el articulor 55 facción i la son de Asuntio Audiridos, en cumprimento a lo appuesto en el articulor 55 facción i la son de la composición de la commenta de la composición de la composición de la composición de la amene elaborado de al unidad Medica de Adriguedos de la composición de la composición de la tron Medico Nacional Signa XXII ciudad de Mexica. En consociuerra, se registro bajo non Medico Nacional Signa XXII ciudad de Mexica. En consociuerra, se registro bajo non Medico Nacional Signa XXII ciudad de Mexica. En consociuerra, se registro bajo non Medico (Nacional Association). nidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo 30 Cludad Médica Company del Centro Médico Nacional Siglo 30 Cludad de Méxic División de Asuntos Jurídico

División de Asuntos División a validación jurídica se efectivo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, terminos y ordiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado orespondiente, ne so promunea sobre la procedente; alyó valolidad de los aspectos tecnicos conformes y las demás en crucintancias que determinarión procedentes las áreas requirente en cayo contratante.

Página 17 de 26 Ricardo Año de Magón



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO: IA-050GYR057-E430-2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A **DESFIBRILADORES Y** ELECTROCARDIÓGRAFOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADQUISICIONES

MONTO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

E. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PCA = %D X NDA X VSPA.

DÓNDF:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

"EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AUTORIZARÁ A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PRESTADOR DEL SERVICIO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR











INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
NÚMERO: IA-050GYR057-E430-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
DESFIBRILADORES Y
ELECTROCARDIÓGRAFOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADQUISICIONES

TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS, "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.-

SUSPENSIÓN DE SERVICIO.- EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁ AQUÉLLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", SE PAGARÁN PREVIA SOLICITUD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LOS GASTOS NO RECUPERABLES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A "EL INSTITUTO" PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN, UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LOS GASTOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, SEAN RAZONABLES , SE RELACIONES DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL SERVICIO CONTRATADO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ ADMINISTRATIVAMENTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN DE CONTAR CON RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO NECESIDAD "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" INCURRA ΕN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON



inidad Médica de Atta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XII.

Cludad de Médico Nacional Siglo XII.

Cludad de Médico Nacional Siglo XII.

División de Asuntos Jurido

Validación juridica se efectuo sin prejuzgar sobre la justificación, pocedim-ento, terminey o moliciones de la contratación, ni del recultado de la investigación de mercado rirespondiento, ni se pronuncia sobre la procedencia ylo vabilicad de los aspectos tecnicos committos y las demás circumstancias que determinancio procedencies las desir continente.

Página 19 de 26 Licherd Victor de Magain de Ma





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO: IA-050GYR057-E430-2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A **DESFIBRILADORES Y ELECTROCARDIÓGRAFOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADQUISICIONES

EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SI SE HA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESTA LOS SERVICIOS CONFORME A LO CONTRATADO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL SERVICIO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS **FUNCIONES** QUE TIENE ENCOMENDADAS. ΕN ESTE SUPUESTO. "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFICARÁ QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS PERJUDICIALES. DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR A EFECTO DE QUE ÉSTE SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN, PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O VICIOS OCULTOS.

DÉCIMA SEXTA .-

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- SON CAUSAS DE ADMINISTRATIVA RESCISIÓN DEL CONTRATO IMPUTABLES PRESTADOR DEL SERVICIO", LAS SIGUIENTES:

CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO Y/O VICIOS OCULTOS, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.



ntro Médico Nacional Siglo mero HCSXXI/ADQ/2022/022





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO: IA-050GYR057-E430-2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A **DESFIBRILADORES Y** ELECTROCARDIÓGRAFOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADQUISICIONES

- 2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- 3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
- 4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" OTORGÓ EL SERVICIO BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, SIN AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
- 6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- 7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 8. EN CASO DE QUE LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA AUTORIDAD SANITARIA; O BIEN SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN EL SENTIDO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.
- 9. CUANDO NO CUMPLA CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CON LA CONCESIÓN Y/0 AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES VIGENTES.









CONTRATO NÚMERO: CCOP22CS25080014 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES

PERSONAS NACIONAL NÚMERO: IA-050GYR057-E430-2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A **DESFIBRILADORES Y** ELECTROCARDIÓGRAFOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADQUISICIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.-

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESTARÁ FACULTADO PARA DETERMINAR SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN.
- B. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO INFORMARÁ ALJEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO EL INCUMPLIMIENTO EN EL QUE INCURRIÓ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, NOTIFICARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- D. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO, CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS PARA DETERMINAR DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DICHA DETERMINACIÓN DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA MOTIVADA, Y SERÁ COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN EL INCISO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



o HCSXXI/ADQ/2022/022





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO: IA-050GYR057-E430-2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A **DESFIBRILADORES Y** ELECTROCARDIÓGRAFOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADQUISICIONES

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS OTORGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA OCTAVA.-

RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PRESTADOR DE SERVICIO", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO"".

POR LO ANTERIOR, NO SE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PRESTADOR DE SERVICIO", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA NOVENA .-

ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INDICADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE "EL INSTITUTO" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS, TENDRÁ CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO O AQUEL QUE DESIGNE EL ÁREA REQUIRENTE.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 91 DE SU REGLAMENTO "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, REGLAMENTO DE LA DEL LEY DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, 🕻

P.; 06720, Ciudad de México.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
NÚMERO: IA-050GYR057-E430-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
DESFIBRILADORES Y
ELECTROCARDIÓGRAFOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADQUISICIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.-

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL DEBERÁ LLEVAR LOS REQUISITOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

ANEXOS.- FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES:

ANEXO 1 (UNO) MEMORÁNDUM DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR

DEL CONTRATO NÚMERO D.A./495/2021.

ANEXO 2 (DOS) CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.

ANEXO 3 (TRES) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PREVIO SOLICITUD 0000001457-2022 DE FECHA 06 DE

DICIEMBRE DE 2021.

ANEXO 4 (CUATRO) ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL

ACTO DE FALLO DEL 04 DE ENERO DE 2022.

ANEXO 5 (CINCO) ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,047 DEL 12 DE

FEBRERO DE 2003 QUE CONTIENE EL ACTA CONSTITUTIVA Y EL PODER DEL REPRESENTANTE

LEGAL DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

ANEXO 6 (SEIS) IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL

DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

ANEXO 7 (SIETE) COMPROBANTE DE DOMICILIO A NOMBRE DE "EL

PRESTADOR DEL SERVICIO".



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona futular de la Dersión de Asimitos Surficios, en cumplimiento a lo dispuesto en el atriculo 35 fracción (il del Reglamento Interior del Instituto Mocicano del Seguro Social, y el numeria il 14 de anaval el Colganización de si fun diades Medicas de Arta Especialidad, con base en el citamen el acoultado el sur diad Medica de Arta Especia (il adel Haspita de Cardiología en cicamento (ESOMACO). Cumplión C. Cudad de Metico. En consecuencia, se registro logo de cumero (ESOMACO). coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialida Médica de Alta Especialida Hospital de Cardiología del Centro Médica Nacional Siglo X Ciudad de Médica Dirección Gener Dirección Direcc

La validación juridica se efectuo sin prejuggar sobre la justificación, procedimiento, terminos condiciones de la contrastación ni del resultación de la investigación de menza correspondiente, ni se princurcia sobre la procedencia y/o vabilidad de los assectos tecnico económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirent técnica y/o contratante.







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
NÚMERO: IA-050GYR057-E430-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
DESFIBRILADORES Y
ELECTROCARDIÓGRAFOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ANEXO 8 (OCHO)

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA EL 10 DE MARZO DE 2021 A NOMBRE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

ANEXO 9 (NUEVE)

OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA EN SENTIDO POSITIVO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 A NOMBRE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

ANEXO 10 (DIEZ)

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL OFICIO: CGRF/GSRYCF/GCPCyG/0001497554/2021 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021 A NOMBRE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

ANEXO 11 (ONCE)

OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA EN SENTIDO POSITIVO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021A NOMBRE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

ANEXO 12 (DOCE)

REQUERIMIENTO (ANEXO NÚMERO 3 DE LA INVITACIÓN).

ANEXO 13 (TRECE)

PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXO 14 (CATORCE) CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ANEXO 15 (QUINCE) MODELO DE GARANTIA

VIGÉSIMA TERCERA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL QUE DERIVA, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA CUARTA.-

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.



Los aspectos juridices del prisente documento fueron validados por la persona kiular de la Dussion de Abunto Sundicio, en cumpfilimento a lo disfuestos en el anciulo 75 faccio in del Regiamento interior del instituto Mexicano del Seguro Social, y el numera 814 de Manual de Olgamación de la Unidade Medicas de Alta Especialdad, con base en el del composito de Abunto del Composito del Composito del Composito del Centro Medico Nacional del Composito del Centro Medico Nacional del Custo del Medica de Arta Especialidad Hespita de Cardi degia en el Centro Medico Nacional del Custo del Medica de Arta Especialidad Hespita de Cardi degia en el Centro Medico Nacional del Custo del Medica de Arta Especialidad Hespita de Cardi degia en Centro Medico Nacional del Custo del Medica del Arta Especialidad Hespita de Cardi degia en Centro Medico Nacional del Custo del Medica del Arta Especialidad Hespita de Cardi degia en Centro Medico Nacional del Custo del Medica del Arta Especialidad Hespita del Cardi degia en Centro Medico Nacional del Cardinal del Cardinal del Cardinal del Cardinal del Cardinal del Centro Medico Nacional del Cardinal del Cardinal del Cardinal del Cardinal del Centro Medico Nacional del Cardinal del Cardinal del Cardinal del Centro Medico Nacional del Cardinal de

principal medicia de Arta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI.

Cliudad de Mexico
Dirección Ceneral
a validación juridica se efectuo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, terminos y
oridiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado
compositiones en se pronuncia sobre la procedencia yly validicad de los aspectos tecnicos
componedos y las demás circumstancias que determinano procedencies las investigación de
componedos y las demás circumstancias que determinano procedencies las indexes quiente.







CONTRATO NÚMERO:
CCOP22C\$25080014

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
NÚMERO: IA-050GYR057-E430-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
DESFIBRILADORES Y
ELECTROCARDIÓGRAFOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y DE QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, AL MARGEN Y AL CALCE, POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 19 DE ENERO DE 2022.

"EL INSTITUTO"

ÚNICAMENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL Y PARA DAR FORMALIDAD AL CONTRATO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** INGENIERÍA APLICADA A LA SALUD, S.A. DE C.V.

DR GUILLERMO SATURNO CHIU

DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO ING. MARIO ARTEAGA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C.P. ADRIÁN ORDUÑO YÁÑEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ÁREA CONTRATANTE

ING. RAÚL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ÁREA CONTRATANTE

C. SERGIO ROSAS GARCÍA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LIC. CRISTAL JANETTE CORTES MEDINA

JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES

GOBJERNO DE MÉXICO

La validación juridica se efectuo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimento, termo condiciones de la contratación, ni dei recultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se profuncios abore la procedimica jóv obabilidad de la sinvestigación de mercado confesionado y las demás profuncios abore la procedimica jóv obabilidad de los aspectos tracción de contrata reconámica y obabilidad circumstancias que determinarion procedentes las áreas requirente tecnica y los contratarios.

